

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 649 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Kuancavelica, 2 9 DIC 2011

VISTO: El Oficio Nº 753-2011-DUGELA-GSRA.GOB.REG.HVCA con Proveído Nº 389963-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 001-2011-CEDPNPA-UGEL-A y demás documentación adjunta; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado y concordado con el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 113-2009, autoriza, progresivamente, el nombramiento de personal en las entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley cuenten con más de tres (3) años de servicios consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes;

Que, mediante el Artículo 1° de la Ley N° 29753, se autorizó la conclusión del proceso de nombramiento de personal contratado iniciado al amparo de la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y modificatorias, aplicándose los artículos pertinentes del Decreto Supremo N° 111-2010-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, se aprueba los "Lineamientos para el combramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo los Regímenes de farrera", a fin que dicho proceso se realice respetando los distintos regímenes de carrera, en el marco de las atribuciones previstas por la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465, modificada por el Decreto de Urgencia N° 113-2009;

Que, el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 111-2010-PCM, regula el proceso de nombramiento mediante concurso señalando que "Sólo podrán participar en el concurso para nombramiento de personal contratado, todos los servidores de las distintas entidades estatales que, en el marco de lo dispuesto por la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29465 modificada con el Decreto de Urgencia Nº 113-2009, se encuentren actualmente ocupando plaza de personal contratado, por más de tres años, realizando labores de naturaleza permanente."

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 548-2011/GOB. REG.HVCA/GGR de fecha 13 de octubre del 2011, se autorizó a la Unidad de Gestión Educativa Acobamba llevar a cabo el proceso de Nombramiento de personal administrativo contratado dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral Nº 0883-2011-UGELA, de fecha 22 de noviembre del 2011, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa de Acobamba constituyó el Comité Evaluador para el Proceso de Nombramiento del PersonalAdministrativo del ámbito de su jurisdicción;

Que, en cumplimiento de las normas señaladas precedentemente, y habiendo concluido con el procedimiento regular, la Comisión de Evaluación ha elevado el Informe Nº 001-2011-CEDPNPA-UGEL-A, adjuntando los expedientes del personal contratado que cumple con los requisitos exigidos para el nombramiento a través del proceso por concurso;

Que, el numeral 8.6.9 de los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado

GIONAL



GAMARRA



Resolución Ejecutiva Regional Nro. 649-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 9 DIC 2015

por Servicios Personales en el Sector Público bajo los Regímenes de Carrera", establece que: Recibido el informe técnico final elaborado por el comité evaluador, el Titular del Pliego expedirá la Resolución de Nombramiento que pone fin al proceso; por consiguiente resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

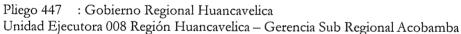
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- NOMBRAR, a partir de la fecha, a través del Proceso por Concurso al personal contratado por servicios personales de la Gerencia Sub Regional de Acobamba, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, en el cargo clasificado y categoría remunerativa conforme se detalla a continuación:



Código de Plaza	Cargo Clasificado Nomenclatura	Apellidos y Nombres	Nivel
	Unidad de Gestión Educativa Acobamba Área de Gestión Institucional		
11J6511317B0	Planificador II	LAZARO ARHUIZ, Rodolfo	SP-E

ARTICULO 2°.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 008 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Acobamba.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Acobamba, Unidad de Gestión Educativa Acobamba e Interesado, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.











